



MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
13 JUL 2021
RECIBIDO

CONTRALORIA
GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

TRAMITADA

22 JUL 2021

OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

V°B°
Asesoría
Jurídica

N° proceso : 15041233

Licitación de la obra pública fiscal denominada "Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

Aprueba Circular Aclaratoria N°4 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas".

SANTIAGO, 22 JUL 2021

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 0040

VISTOS:

- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N° 21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP N°7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N°1799 de 10 de diciembre de 2020 mediante el cual S.E. el Presidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N°2788 de 2 de diciembre de 2020, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo del proyecto de concesión denominado "Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas".
- El Oficio Ord. C49/N°3753 de 2 de diciembre de 2020, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas".



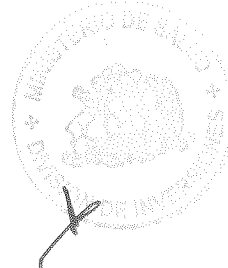
- El Oficio Ord. C49/N°3751 de 2 de diciembre de 2020, mediante el cual el Subsecretario de Redes Asistenciales aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas”.
- El Oficio Ord. N°1821 de 1 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director del Servicio de Salud Valdivia aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas”.
- El Oficio Ord. N°3191 de 30 de noviembre de 2020, mediante el cual el Director del Servicio de Salud del Reloncaví aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas”.
- La Resolución DGC N°14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Convenio de Mandato celebrado el 5 de noviembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Valdivia, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1131 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1068 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 5758 de 23 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Valdivia.
- El Convenio de Mandato celebrado el 23 de septiembre de 2020 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud del Reloncaví, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 630 de 23 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 635 de 26 de octubre de 2020 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° J/3597 de 19 de octubre de 2020 del Servicio de Salud del Reloncaví.
- La Resolución (Exenta) DGC N°2382 de 11 de diciembre de 2020 que aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas”.
- La Resolución DGC N°6 de 1 de marzo de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución (Exenta) DGC N°17 de 13 de abril de 2021 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas”.

- La Resolución (Exenta) DGC N°29 de 27 de mayo de 2021 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 que modifica Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas".
- La Resolución DGC N°37 de 17 de junio de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución (Exenta) DGC N°34 de 18 de junio de 2021 que aprueba Circular Aclaratoria N°3 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas".
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 "Introducción" del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión "Bases de Licitación", se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en los artículos 1.1 "Introducción" y 2.1 "Introducción" del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas y Técnicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 "Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación", del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas", aprobados mediante Resolución (Exenta) DGC N°2382 antes indicada.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.

Env



- Que la Circular Aclaratoria N°4 que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°4 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas”, cuyo texto es el siguiente:

A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°9, artículo 1.4.6 **“Documentos que se deben incluir en el sobre denominado Oferta Técnica”**, previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°2, letra A) **“Antecedentes generales”**, adicionando a continuación del apartado “Condiciones”, el nuevo apartado “Antecedentes para determinar eventuales personas relacionadas”, con el siguiente texto:

“Antecedentes para determinar eventuales personas relacionadas

Otros Antecedentes: No aplica”

2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N° 10, artículo 1.5.1 **“Recepción de las Ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas”**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1, N°2 y N°3, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Presentación de Ofertas
Será el día 22 de julio de 2021”

debe decir:

“Presentación de Ofertas
Será el día **9** de **septiembre** de 2021”

3. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N° 12, artículo 1.5.3 **“Apertura de las Ofertas Económicas”**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1, N°2 y N°3, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Será el día 11 de agosto de 2021”

debe decir:

“Será el día **29** de **septiembre** de 2021”

B. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES TÉCNICAS

4. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.2.- “Anexo Complementario de las Bases Técnicas”, el N°2, artículo 2.2 “Área de concesión”, previamente modificado mediante Circular Aclaratoria N°2, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Establecimiento de Salud: Hospital de La Unión

Será la siguiente:

Corresponde al área interior del polígono definido por los vértices con las coordenadas P1, P2A, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P13A, P13B, P13C, P14, P14A, P15, P16, P17, P18, P19, P20, P21, P22, P23, P24, P25, P25A, P26, P27, P28, P29, P30, P31, P32, P33, P34, P34A, P34B, P35, P35A, P36, P36A y P37 en el Plano del “Área de Concesión”, escala 1:500, de marzo de 2021, que forma parte de las Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las mismas. Los puntos que definen el referido polígono para el Hospital de La Unión, están identificados y localizados mediante la siguiente información de acuerdo al sistema de coordenadas UTM:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
P1	5538673.833	663557.525
P2A	5538702.910	663481.286
P2	5538710.284	663461.921
P3	5538714.498	663463.655
P4	5538726.967	663468.659
P5	5538747.734	663475.670
P6	5538747.818	663475.458
P7	5538750.160	663476.170
P8	5538758.549	663479.270
P9	5538764.503	663481.442
P10	5538779.344	663486.815
P11	5538788.383	663488.669
P12	5538796.302	663490.212
P13	5538796.183	663491.237
P13A	5538809.599	663492.256
P13B	5538823.046	663490.746
P13C	5538835.493	663487.197
P14	5538849.377	663480.166
P14A	5538857.759	663484.760
P15	5538873.059	663493.117
P16	5538894.801	663504.385
P17	5538906.253	663510.272
P18	5538906.001	663510.777
P19	5538909.756	663512.651
P20	5538917.284	663516.426
P21	5538916.660	663517.688
P22	5538920.802	663519.923
P23	5538921.736	663518.771
P24	5538939.873	663528.244

Cam



P25	5538942.384	663529.617
P25A	5538963.560	663540.955
P26	5538983.152	663551.425
P27	5538986.484	663553.160
P28	5538991.685	663555.435
P29	5539019.125	663567.938
P30	5539052.332	663580.674
P31	5539021.966	663684.684
P32	5539012.440	663716.956
P33	5538966.245	663745.301
P34	5538852.830	663718.142
P34A	5538850.548	663692.817
P34B	5538843.357	663668.428
P35	5538832.788	663648.088
P35A	5538804.194	663621.480
P36	5538772.586	663598.770
P36A	5538736.368	663581.048
P37	5538698.825	663566.554

Debe decir:

“Establecimiento de Salud: Hospital de La Unión

Será la siguiente:

Corresponde al área interior del polígono definido por los vértices con las coordenadas P1, P2A, **PI7, PI6, PI5, PI4, PI3, PI2, PI1**, P14A, P15, P16, P17, P18, P19, P20, P21, P22, P23, P24, P25, P25A, P26, P27, P28, P29, P30, P31, P32, P33, P34, P34A, P34B, P35, P36, P37, **P38, P39, P40, P41, P42, P43, P44, P45, P46** en el Plano del “Área de Concesión”, escala 1:500, de marzo de 2021, que forma parte de las Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las mismas. Los puntos que definen el referido polígono para el Hospital de La Unión están identificados y localizados mediante la siguiente información de acuerdo al sistema de coordenadas UTM:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
P1	5538682.200	663536.825
P2A	5538702.910	663481.286
PI7	5538772.829	663506.331
PI6	5538774.666	663501.311
PI5	5538801.580	663503.348
PI4	5538811.664	663502.996
PI3	5538826.491	663500.491
PI2	5538838.043	663496.112
PI1	5538849.008	663490.671
P14A	5538857.759	663484.759
P15	5538873.059	663493.117
P16	5538894.775	663504.279
P17	5538906.252	663510.272
P18	5538905.953	663510.828
P19	5538909.756	663512.650
P20	5538917.283	663516.426

P21	5538916.660	663517.688
P22	5538920.802	663519.923
P23	5538921.735	663518.770
P24	5538939.775	663528.425
P25	5538942.361	663529.797
P25A	5538963.560	663540.955
P26	5538983.103	663551.518
P27	5538985.987	663553.019
P28	5538992.092	663555.751
P29	5539019.125	663567.938
P30	5539051.600	663580.539
P31	5539021.634	663683.236
P32	5539871.924	663749.698
P33	5538872.244	663686.548
P34	5538860.740	663700.774
P34A	5538846.916	663673.898
P34B	5538845.216	663666.456
P35	5538841.773	663651.387
P36	5538826.223	663625.670
P37	5538784.156	663599.251
P38	5538751.346	663568.028
P39	5538741.909	663554.578
P40	5538737.066	663550.348
P41	5538730.036	663546.178
P42	5538724.143	663543.068
P43	5538713.786	663537.008
P44	5538706.986	663535.958
P45	5538697.646	663529.298
P46	5538686.812	663531.204

”

C. ACLARACIÓN

Mediante Circular Aclaratoria N°2 que modifica Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos que se indican del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas”, aprobada por Resolución (Exenta) DGC N°29 de 27 de mayo de 2021, se informó a los Licitantes y Grupos Licitantes que el formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado por Resolución DGC N° 14 de 16 de abril de 2019 fue modificado por Resolución DGC N° 6 de 1 de marzo de 2021, adjuntando copia de la misma.

Mediante la presente Circular Aclaratoria se informa a los Licitantes y Grupos Licitantes que, mediante Resolución DGC N° 37 de 17 de junio de 2021, tomada de razón por Contraloría General de la República el 6 de julio de 2021, se ha aprobado una nueva modificación del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado por Resolución DGC N° 14 de 16 de abril de 2019.

Cam

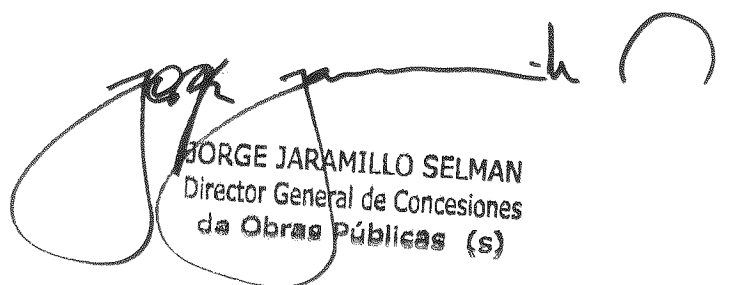


En consecuencia, se aclara que ambas modificaciones rigen íntegramente para el Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Los Ríos - Los Lagos: Hospital de Los Lagos, Hospital de La Unión, Hospital de Río Bueno y Hospital de Puerto Varas".

Copia de la Resolución DGC N° 37 de 17 de junio de 2021 se adjunta como anexo a la presente Circular Aclaratoria.

- II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE JARAMILLO SELMAN
Director General de Concesiones
de Obras Públicas (s)

N° proceso: **15041233**

INUTILIZADO

Cam



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		


Jorge Jaramillo Selman
Jefe División Jurídica
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas


Mauricio Márquez González
Jefe de Unidad de Hospitales
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

N° proceso: 15041233